

RESOLUCIÓN N° 166 /2024

Pilar, 03 de octubre de 2024.

VISTO: El Memorando N° 24/2024, por el cual los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2024 referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 denominado *"Adquisición de Impresora Láser Multifunción Color"* ID N° 453714, en el que recomiendan la contratación de la firma SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, para la provisión de dicho bien a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* en su Art. 34, Inc. b, contempla la licitación de Menor Cuantía, *"aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos"* y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución;"*

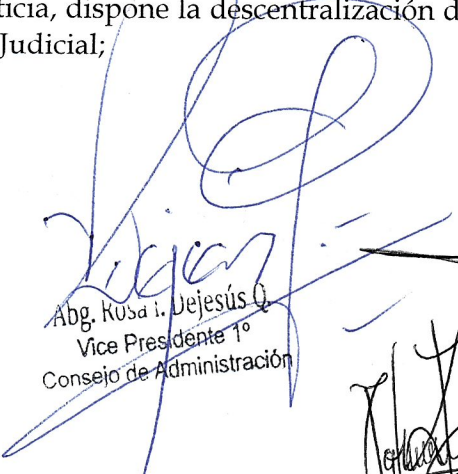
Que, en fecha 2 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2024, en el que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

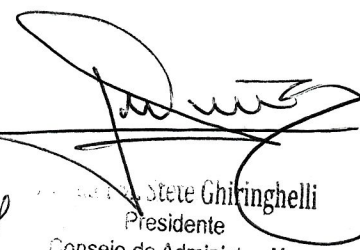
Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 25 de septiembre de 2024, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

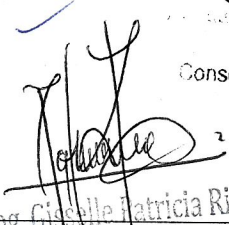
Que, el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, en su art. 85, inc. a) establece que, *"En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas;"*

Que, el valor total del ítem a ser adjudicado en el presente llamado (Gs. 17.864.000) supera la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, CDP N° 1288/2024 (Gs. 14.816.000);

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;


Abg. Rosa I. Dejesús
Vice Presidente 1°
Consejo de Administración


Abg. Steve Ghiringhelli
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Giselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración



...///...

...///...

Que, es necesaria la adquisición de impresora para satisfacer necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial y el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

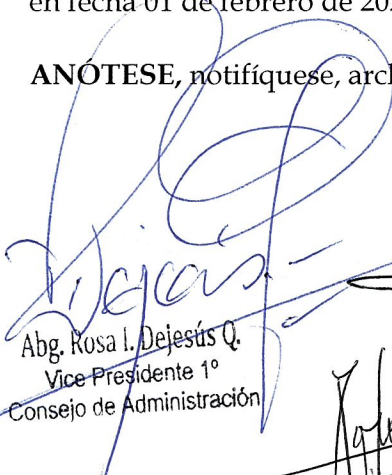
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:**

- ART. 1°:** **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. -
- ART. 2°:** **ADJUDICAR** en el marco del llamado denominado “*Adquisición de Impresora Láser Multifunción Color*”, ID N° 453714, a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, RUC 80017709-6, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para la provisión del bien que se describe a continuación:

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Precio
1	Impresora multifunción láser color	1	Gs. 8.932.000

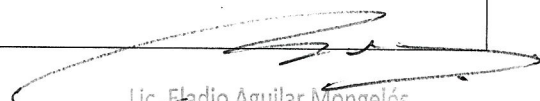
Son guaraníes: *Ocho millones novecientos treinta y dos mil.*

- ART. 3°:** **DISPONER** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional**, tipo de contrato cerrado, de la empresa mencionada en el Art. 2°. -
- ART. 4°:** **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -
- ART. 5°:** **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al O.G.: 543-10-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. -
- ART. 6°:** **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **An. de Sistemas Cristian Fabián Salcedo Prieto**, con C.I.N° 1.966.114, Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023. -
- ART. 7°:** **ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -


Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Presidente 1°
Consejo de Administración


Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración


Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

